

con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de catorce millones novecientos diecisiete mil noventa y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora de firme, Nacional seiscientos treinta, Gijón-Sevilla, puntos kilométricos doscientos sesenta y dos trescientos al doscientos sesenta y siete doscientos», y «Mejora de firme, Carretera Nacional quinientos veinticinco, Zamora-Santiago, tramo puntos kilométricos cuatrocientos dieciocho al cuatrocientos veintitres, entre Lubian y provincia de Orense», provincia de Zamora, con cargo al crédito consignado en la Sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitres-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Cuatro millones de pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Diez millones novecientos diecisiete mil noventa y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1617/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Mejora del firme, C. C. 533, de La Gudiña a Lalin, puntos kilométricos 43,5 al 62, tramo Lalin a límite de la provincia» (Pontevedra).

Examinado el expediente de subasta número ciento veintinueve-cincuenta y uno/sexenta y tres, Pontevedra, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Mejora del firme, C-quinientos treinta y tres, La Gudiña a Lalin, puntos kilométricos cuarenta y ocho, cinco al sesenta y dos, tramo Lalin a límite de la provincia», perteneciente a la provincia de Pontevedra; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único. Se aprueba el gasto de cinco millones cuatrocientas cuatro mil ciento ochenta y una pesetas treinta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora del firme, C-quinientos treinta y tres, La Gudiña a Lalin, puntos kilométricos cuarenta y ocho, cinco al sesenta y dos, tramo Lalin a límite de la provincia», provincia de Pontevedra, con cargo al crédito de la Sección diecisiete, número trescientos veintitres-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón de pesetas.
Año mil novecientos sesenta y cuatro: Cuatro millones cuatrocientas cuatro mil ciento ochenta y una pesetas treinta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1618/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme de los puntos kilométricos que se citan, refuerzo y D. T. S., tramo de Binéfar a Huesca, de la N-240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao» (Huesca).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme de los puntos kilométricos ciento treinta y cuatro al ciento treinta y ocho coma cinco; ciento cuarenta y uno coma cincuenta y cinco al ciento cuarenta y dos coma cincuenta y cinco; ciento cua-

renta y seis al ciento cincuenta coma siete; ciento cincuenta y uno coma cuatrocientos cuarenta y cinco al ciento cincuenta y cinco coma cero veinticinco; ciento sesenta y dos al ciento sesenta y tres; ciento sesenta y nueve coma cinco al ciento sesenta coma uno y ciento ochenta y dos coma nueve al ciento ochenta y tres coma tres; refuerzo y doble tratamiento superficial, tramo de Binéfar a Huesca, de la nacional doscientos cuarenta, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, provincia de Huesca; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por existir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme de los puntos kilométricos ciento treinta y cuatro al ciento treinta y ocho coma cinco; ciento cuarenta y uno coma cincuenta y cinco al ciento cuarenta y dos coma nueve al ciento cincuenta coma siete; ciento cincuenta y uno coma cuatrocientos cuarenta y cinco al ciento cincuenta y cinco coma cero veinticinco; ciento sesenta y dos al ciento sesenta y tres; ciento sesenta y nueve coma cinco al ciento sesenta coma uno y ciento ochenta y dos coma nueve al ciento ochenta y tres coma tres; refuerzo y doble tratamiento superficial, tramo de Binéfar a Huesca, de la nacional doscientos cuarenta de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoseptima, número trescientos veintitres-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente presupuesto de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones trescientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Once millones quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Cinco millones noventa y nueve mil cuarenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1619/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Mejora del firme, carretera PO. 292, ramal de la C. 530 a Samieria, puntos kilométricos 0 al 12,400» (Pontevedra).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Mejora del firme, Pontevedra trescientos tres, ramal de la comarcal quinientos cincuenta a Samieria, puntos kilométricos cero al doce, cuatro», provincia de Pontevedra; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único. Se aprueba el gasto de cuatro millones seiscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora del firme, Pontevedra trescientos tres, ramal de la comarcal quinientos cincuenta a Samieria, puntos kilométricos cero al doce, cuatro», provincia de Pontevedra, con cargo al crédito consignado en la Sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitres-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Un millón de pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Tres millones seiscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ